JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2016-899

Por no objetarse, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante visible a folio 217 y 218 del cuaderno principal.

Notifíquese,

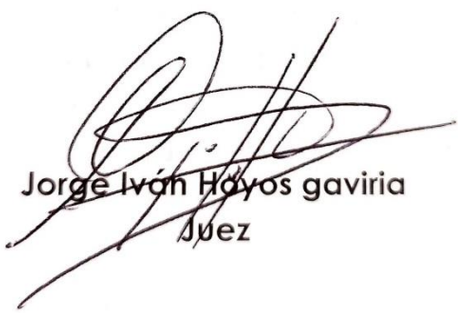

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 24 de noviembre de 2021 en la fecha, se notifica el

Auto precedente por ESTADOS N° 140, fijados a las 8:00a.m.

María Alejandra Cuartas López
Secretario(a)

cgs